

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

DISMINUCIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA
Rad. 1100131-10-027-2022-00359-00

Bogotá, D. C., veintiuno (21) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Secretaría cumpla lo dispuesto en el inciso 3 de la sentencia del 15 de septiembre de 2022 (c. digital 38), respecto de la liquidación de costas condenadas al demandante y en lo sucesivo cumpla fielmente las órdenes del despacho.

Estense las partes a lo resuelto en esta providencia, respecto de las solicitudes sobre el pago de las costas procesales (c. digitales 43 y 44).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO
No. 029 FECHA 22-FEBRERO- 2023
CLARENA QUINTERO MONTENEGRO
Secretaria

DG

Firmado Por:
Magnolia Hoyos Ocoro
Juez
Juzgado De Circuito
De 027 Familia
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 657642347d9dc774c06bb9e8e681a78610a81c430008c15b581a8eac7206a024

Documento generado en 21/02/2023 12:32:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>